ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

UNCAL OSCAR ALFREDO CUIT: ***20-10394890-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
IVA	01-2010
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2008
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat I Ingresos hasta $25.000	01-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*960990 (F-883)*	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

DIRECTORIO AV. 532 Piso:02 Dpto:d
1424-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***09-04-2021*** a ***09-05-2021*** Hora **16:25:41** Verificador **109124612864**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-22137007-5
RATTO GERARDO MATIAS
GURRUCHAGA 2164 Piso:08 Dpto:A
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

D

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-09-2018

ACTIVIDAD: F883 - 702092 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS

F883 - 749009 - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: **09-04-2021 a 09-05-2021**

Hora **16:24:16** Verificador **202242741938**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Formulario Estatuto S.A.S.

Número: RE-2018-50132156-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 8 de Octubre de 2018

Referencia: Carátula Variable EX-2018-50131474- -APN-DA#IGJ

ANEXO A 2

Instrumento Constitutivo de "JASPER BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES SAS".-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 19/09/2018 comparece/n el/los señor/es OSCAR ALFREDO UNCAL, DNI Nº 10394890, CUIL/CUIT/CDI Nº 20103948909, de nacionalidad ARGENTINO, nacido/a el 15/08/1952, profesión: CONTADOR PUBLICO, estado civil: Casado/a, con domicilio en la calle AV. DIRECTORIO 532 2 D CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES ,

JUAN IGNACIO CARNIGLIA, DNI Nº 26932334, CUIL/CUIT/CDI Nº 27269323340, de nacionalidad ARGENTINO, nacido/a el 21/11/1978, profesión: EMPLEADO, estado civil: Casado/a, con domicilio en la calle AGUIRRE 525 7 B CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES ,

FEDERICO DEL BAGNO, DNI Nº 25567622, CUIL/CUIT/CDI Nº 23255676229, de nacionalidad ARGENTINO, nacido/a el 04/11/1976, profesión: EMPLEADO, estado civil: Casado/a, con domicilio en la calle AV. JUAN B JUSTO 871 8 A PALERMO CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES , y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

I. ESTIPULACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "JASPER BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: .- Desarrollo, importación, exportación, venta, marketing y comercialización de servicios de software relativos a la tecnología de cadena de bloques. b.- Asesoramiento técnico sobre la tecnología de cadena de bloques y criptoactivos. c.- Minería de monedas electrónicas y criptoactivos en general. d.- Generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. e.- Inversión, gestión, explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptomonedas. f.- Generación de cadenas de bloques mediante la descentralización de las mismas que permitirán definir cualquier tipo de transacción

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de $ 100000 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53,

segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE Social: Establecer la sede social en la calle DIRECTORIO AV. 532, 2 D , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: OSCAR ALFREDO UNCAL, suscribe la cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

JUAN IGNACIO CARNIGLIA, suscribe la cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

FEDERICO DEL BAGNO, suscribe la cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador/es titular/es a: OSCAR ALFREDO UNCAL, DNI Nº 10394890 CUIL/CUIT/CDI Nº 20103948909 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 15/08/1952, con domicilio real en la calle AV. DIRECTORIO 532 2 D , CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11

Administrador suplente a: FEDERICO DEL BAGNO, DNI Nº 25567622 CUIL/CUIT/CDI Nº 23255676229 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 04/11/1976, con domicilio real en la calle AV. JUAN B JUSTO 871 8 A PALERMO , CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, OSCAR ALFREDO UNCAL, DNI Nº 10394890, CUIL/CUIT/CDI Nº 20103948909, de nacionalidad Argentina, con domicilio en AV. DIRECTORIO 532 2 D , CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 34 %.

FEDERICO DEL BAGNO, DNI Nº 25567622, CUIL/CUIT/CDI Nº 23255676229, de nacionalidad Argentina, con domicilio en AV. JUAN B JUSTO 871 8 A PALERMO , CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33 %.

JUAN IGNACIO CARNIGLIA, DNI Nº 26932334, CUIL/CUIT/CDI Nº 27269323340, de nacionalidad Argentina, con domicilio en AGUIRRE 525 7 B , CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33 %.

5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de OSCAR ALFREDO UNCAL, DNI Nº10394890 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A.G.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.08 12:37:48 -03'00'

Trámites a Distancia
Asesor
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

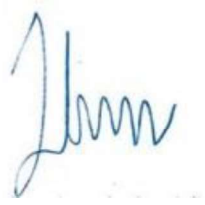
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.08 12:37:49 -03'00'

6bb831e503f6cc0166e763ffc73a8d28231701f947d2536c608408236ca59288

ACTA DE REUNION DE SOCIOS - 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del 2019, se reúne en la sede social de la sociedad "JASPER BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES S.A.S.", la totalidad de los socios que representan el 100% del Capital Social.- Se deja constancia de que la presente reunión es unánime y autoconvocada. Preside la reunión el representante legal, Señor Oscar Uncal Administrador Titular, poniendo a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: **Primero: Designación de socios para firmar el Acta.** Se resuelve por unanimidad que todos los socios la suscriban.- Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día, que dice: **Segundo: Subsanar Artículo Cuarto del Estatuto Social:** En este estado, por unanimidad se deja constancia que la presente tiene como fin subsanar la discrepancia existente, con respecto a la cantidad de Acciones que informa la Inspección General de Justicia, en el Anexo A 2 Instrumento constitutivo de "JASPER BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES S.A.S.", con el Estatuto Social, formalizado mediante escritura de fecha 19 de septiembre de 2018, pasada ante la Escribana Ana María Valdez, al folio 1039, del Registro Notarial Número 1500, a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia el 30 de Octubre de 2018, en el registro de SAS bajo el número: RL-2018-55052054-APN-DA#IGJ.- De acuerdo al primero el Capital de $ 100.000 es representado por 100.000 acciones de valor nominal 1 peso cada una.- Mientras que lo manifestado por los socios en la citada escritura, fue, que el Capital Social es de $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) representado por Un Millón de acciones ordinarias escriturales, de valor nominal $ 0,10 (Diez Centavos) cada una y con derecho a un voto por acción".- La citada diferencia se debe a que sin perjuicio de haberse escaneado el testimonio de esa escritura, al cargarse en el TAD la información de la sociedad solicitada por el mismo, el sistema no registra decimales.- Pese a existir discrepancia entre la escritura y la información cargada la misma se registró en la Inspección General de Justicia con un capital de $ 100.000.- dividido en 100.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una.- En base a las consideraciones antes expuestas y para que exista coincidencia entre la escritura de Constitución de la SAS y lo que surge del TAD, los socios han resuelto reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO CUARTO. Capital:** El Capital Social es de $ 100.000.- (Pesos Cien Mil) representado por Cien mil acciones ordinarias escriturales, de valor nominal $ 1 (Peso uno) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349.- Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las

ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".- Y en concordancia con lo expuesto precedentemente y de acuerdo al Anexo A 2 aprobado por la Inspección General de Justicia, se aprueba que el capital social quedó suscripto por cada uno de los socios en el acto constitutivo de acuerdo al siguiente detalle: (a) Oscar Alfredo UNCAL, la cantidad de 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.- (Un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Ignacio CARNIGLIA, la cantidad de 33.000 (treinta y tres mil) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.- (Un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y (c) Federico DEL BAGNO, la cantidad de 33.000 (treinta y tres mil) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.- (Un Peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Puesta la moción a votación y la redacción del citado artículo la misma es aprobada por unanimidad, Autorizándose al señor Administrador titular Oscar Alfredo Uncal, a suscribir todo tipo de instrumentos públicos, privados y/o digitales que fueran necesarios a tal fin y realizar todos los tramites inherentes a la inscripción de las decisiones resuelta en la presente acta, con facultad de presentar escritos, contestar observaciones, publicar avisos y todo otro tramite que resulte menester a tales efectos, confiriéndole además la facultad de designar las personas autorizadas para la inscripción en la Inspección General de Justicia, lo que es aprobado por unanimidad.- No habiendo para más se para por finalizada la Reunión firmando los presentes al pie de la misma.-



Juan Ignacio Carniglia

Socio



Federico del Bagno

Socio



Oscar Alfredo Uncal

Administrador Titular

6bb831e503f6cc0166e763ffc73a8d28231701f947d2536c608408236ca59288

ACTA DE ASAMBLEA DE REUNION DE SOCIOS Nº 2

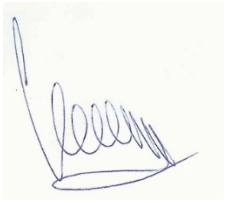
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10 horas, en la sede social de la sociedad "TANGO WINDS S.A.S.", sita en la Avenida Directorio 532 2º "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta el Señor accionista UNCAL, Oscar Alfredo a efectos de llevar adelante la reunión de socios, en primera convocatoria, prevista para la fecha 04 de noviembre de 2019.- Preside el acto el señor UNCAL, Oscar Alfredo en su condición de Administrador Titular y asisten a la misma los socios BRITO, Gastón Gaspar, RATTO, Gerardo Matías, GALANTERNI, Leandro, LEVY, Ariel y ATTONATTY, Alejandro Osmar quienes representan el 100% del Capital y de los votos, por lo que la misma reviste carácter de unánime en los términos del art. 237 tercer párrafo de la Ley 19.550.- Acto seguido se pone a consideración los puntos del orden del día que disponen:

1. **Designación de un socio para firmar el acta:** Son designados para firmar el acta el socio RATTO, Gerardo Matías y GALANTERNI, Leandro..
2. **Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico N° 01 cerrado el 30 de abril de 2019.** El Señor Socio y Administrador Titular UNCAL, Oscar Alfredo, toma la palabra y expresa que con la debida antelación obra en su poder la documentación mencionada, la cual es aprobada por unanimidad.- Paso siguiente se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día.
3. **Distribución de utilidades:** Por unanimidad se aprueba los siguiente: el RECPAM resultó por un valor de $ 12.083,60 negativo y de la Utilidades final de $ 17.702,30 se decide que el 5% que equivale a $ 885,11 vaya a Reserva Legal y el resto, es decir: $ 16.871,19 a Resultados Acumulados.
4. **Asignación de los Honorarios a la Administración:** Por unanimidad se decide no distribuir honorarios a la administración.

Luego de un breve debate se acepta por unanimidad lo expuesto. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día:

5. **Composición de la Administración:** Por unanimidad se ratifica en su cargo de Administrador Titular al Señor UNCAL, Oscar Alfredo y se designa como Administrador Suplente al Señor RATTO, Gerardo Matías, quienes durarán en sus cargos por todo el término de duración de la Sociedad.-

La Administración de la Sociedad queda integrada de la siguiente manera: **Administrador Titular:** UNCAL, Oscar Alfredo. **Administradora Suplente**: RATTO, Gerardo Matías, quienes presentes al acto ratifican la aceptación a sus cargos.- Por último se pasa considerar el cuarto punto del orden del día**:** donde se autoriza a los administradores a llevar adelante sus tareas profesionales. Seguidamente el tema es puesto a votación y resulta aprobado lo expuesto. Cumplimentado el temario propuesto para la reunión de Socios y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, previa lectura y firma de la presente acta, siendo las 12:30 hs.-



Socio designado para firmar
Galanterni, Leandro



Administradora Suplente
Ratto, Gerardo Matías



Socio – Administrador Titular
Uncal, Oscar Alfredo

e53d4ebfeba62554b508ecfc9239ef1312fc71b74fdd51000d94af6e0c894324

e53d4ebfeba62554b508ecfc9239ef1312fc71b74fdd51000d94af6e0c894324

ACTA DE ASAMBLEA DE REUNION DE SOCIOS Nº 3

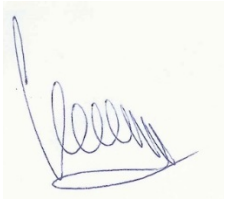
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10 horas, en la sede social de la sociedad "TANGO WINDS S.A.S.", sita en la Avenida Directorio 532 2º "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta el Señor accionista UNCAL, Oscar Alfredo a efectos de llevar adelante la reunión de socios, en primera convocatoria, prevista para la fecha 02 de noviembre de 2020.- Preside el acto el señor UNCAL, Oscar Alfredo en su condición de Administrador Titular y asisten a la misma los socios BRITO, Gastón Gaspar, RATTO, Gerardo Matías, GALANTERNI, Leandro, LEVY, Ariel y ATTONATTY, Alejandro Osmar quienes representan el 100% del Capital y de los votos, por lo que la misma reviste carácter de unánime en los términos del art. 237 tercer párrafo de la Ley 19.550.- Acto seguido se pone a consideración los puntos del orden del día que disponen:

1. **Designación de un socio para firmar el acta:** Son designados para firmar el acta el socio RATTO, Gerardo Matías y GALANTERNI, Leandro.
2. **Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico N° 01 cerrado el 30 de abril de 2020.** El Señor Socio y Administrador Titular UNCAL, Oscar Alfredo, toma la palabra y expresa que con la debida antelación obra en su poder la documentación mencionada, la cual es aprobada por unanimidad.- Paso siguiente se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día.
3. **Distribución de utilidades:** Por unanimidad se aprueba los siguiente: el RECPAM resultó por un valor de $ 120.577,75 negativo y de la Utilidades final de $ 403.038,66 se decide que el 5% que equivale a $ 20.151,93 vaya a Reserva Legal y el resto, es decir: $ 382.886,73 a Resultados Acumulados.
4. **Asignación de los Honorarios a la Administración:** Por unanimidad se decide no distribuir honorarios a la administración.

Luego de un breve debate se acepta por unanimidad lo expuesto. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día:

5. **Composición de la Administración:** Por unanimidad se ratifica en su cargo de Administrador Titular al Señor UNCAL, Oscar Alfredo y se designa como Administrador Suplente al Señor RATTO, Gerardo Matías, quienes durarán en sus cargos por todo el término de duración de la Sociedad.-

La Administración de la Sociedad queda integrada de la siguiente manera: **Administrador Titular:** UNCAL, Oscar Alfredo. **Administradora Suplente**: RATTO, Gerardo Matías, quienes presentes al acto ratifican la aceptación a sus cargos.- Por último se pasa considerar el cuarto punto del orden del día**:** donde se autoriza a los administradores a llevar adelante sus tareas profesionales. Seguidamente el tema es puesto a votación y resulta aprobado lo expuesto. Cumplimentado el temario propuesto para la reunión de Socios y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, previa lectura y firma de la presente acta, siendo las 12:30 hs.-



Socio designado para firmar
Galanterni, Leandro



Administradora Suplente
Ratto, Gerardo Matías



Socio – Administrador Titular
Uncal, Oscar Alfredo

cfaa61be9b6fddd9c0caafff11a22bdfa5f051054d42f79eb3f4af7817b23911